



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 086-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0465-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el **TRASLADO DE PAGO** por concepto de Ciclo Repaso Verano 2022 para el Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor del **Sr. FERNANDO EZEQUIEL LUCA AHUANARI**, por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos, documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 26 de marzo de 2022, el Sr. Fernando Ezequiel Luca Ahuanari, solicita al CEPREUNTELS, el traslado de pago por concepto de ciclo de verano 2022 para el Ciclo académico 2022-II;

Que, según el Oficio N° 069-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de CEPREUNTELS, solicita al Director de la Dirección de Admisión, el traslado de pago por concepto de ciclo de verano 2022 para el Ciclo académico 2022-II, a favor del Sr. Fernando Ezequiel Luca Ahuanari, por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), quien efectuó el pago y por motivos personales no asistió a ninguna clase de ciclo de repaso;

Que, de acuerdo al Oficio N° 148-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 11 de abril de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, remite al Vicepresidente Académico la solicitud para traslado de pago por concepto de ciclo de verano 2022 para el Ciclo académico 2022-II, a favor del Sr. Fernando Ezequiel Luca Ahuanari, por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles);





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 086-2022-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 341-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 11 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 148-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, la resolución que autorice el traslado de pago del ciclo de verano 2022 para el Ciclo académico 2022-II, a favor del Sr. Fernando Ezequiel Luca Ahuanari, por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el TRASLADO DE PAGO por concepto de Ciclo Repaso Verano 2022 para el Ciclo Académico 2022-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor del **Sr. FERNANDO EZEQUIEL LUCA AHUANARI**, por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Sr. Fernando Ezequiel Luca Ahuanari, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) General de Administración (DGA) y Dirección de Admisión UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General